

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales****Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-16100-02-0450

450-DE

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,164,016.0
Muestra Auditada	768,901.4
Representatividad de la Muestra	66.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el programa presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas”, aportados por la Federación durante 2015 por 1,164,016.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 768,901.4 miles de pesos, monto que representó el 66.1% de los recursos transferidos.

**Resultados**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como instancia coordinadora del programa presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas” 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel alto**

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

**Administración de Riesgos, nivel alto**

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del

control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel alto**

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Asimismo, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y Comunicación, nivel alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

#### **Supervisión, nivel medio**

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la SEMARNAT dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

**2.** La SEMARNAT no liberó los recursos en tiempo de la primera ministración de los programas coordinados por las Direcciones Generales de Energía y Actividades Extractivas, de Gestión Forestal y de Suelos, y de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2016/SEMARNAT/DE428, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La SEMARNAT no presentó evidencia del seguimiento, control y monitoreo del Programa Presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas”, a través de un sistema o mecanismos de control, en el cual se reportaron los Informes de avance Físico-Financiero y la aplicación de los recursos.

La SEMARNAT en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**4.** Del presupuesto original asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y transferido al Programa Presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas” por 1,164,016.0 miles de pesos, se ejercieron 1,080,661.8 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no devengados por 83,354.2 miles de pesos, cifra que representó el 7.2% de los recursos asignados transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	De enero a Diciembre de 2015	Reintegrado a la TESOFE	Total ejercido
Programa Presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas”	1,164,016.0	1,080,661.8	83,354.2	1,164,016.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**5.** La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas no aplicó las medidas de control establecidas en la norma para los recursos asignados al Gobierno del Estado de Guerrero para el proyecto denominado “Programa de Fomento al uso de energías alternativas con sistemas fotovoltaicos”, ya que al 31 de diciembre de 2015 los recursos no estaban devengados o vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2016/SEMARNAT/DE425, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** La SEMARNAT no presentó la aprobación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (COMARNAT), del proyecto denominado “Renovación Tecnológica y Fortalecimiento del parque industrial ladrillero en la

Ciudad de Durango (Segunda etapa)”, programa coordinado por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2016/SEMARNAT/DE426, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** La SEMARNAT no presentó la aprobación de la COMARNAT, del proyecto denominado “Consolidación de la Red de monitoreo de calidad del Aire del Estado de Baja California”, programa coordinado por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2016/SEMARNAT/DE427, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos no aplicó los mecanismos de control y coordinación, para obtener la documentación, sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos validados en los Anexos Técnicos, de los Gobiernos de los Estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México (antes Distrito Federal), Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León y Oaxaca.

**15-0-16100-02-0450-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores, se fortalezcan los mecanismos de control y coordinación, con objeto de obtener la documentación sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos validados en los Anexos Técnicos.

**9.** La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas no aplicó los mecanismos de control y coordinación, para obtener la documentación sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos validados en los Anexos Técnicos, de los Gobiernos de los Estados de Campeche, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Sonora y Tabasco.

**15-0-16100-02-0450-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores, se fortalezcan los mecanismos de control y coordinación, con objeto de obtener la documentación sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos validados en los Anexos Técnicos.

**10.** La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas no aplicó los mecanismos de control y coordinación, para obtener la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE de los Gobiernos de los Estados de Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo y Tabasco.

**15-0-16100-02-0450-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores, se fortalezcan los mecanismos de control y

coordinación, con objeto de obtener la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE de los Gobiernos de los Estados.

**11.** La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos no aplicó los mecanismos de control y coordinación, para obtener la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE de los Gobiernos de los Estados de Baja California, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México y Nuevo León.

15-0-16100-02-0450-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores, se fortalezcan los mecanismos de control y coordinación, con objeto de obtener la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE de los Gobiernos de los Estados.

**12.** La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes no aplicó los mecanismos de control y coordinación, para obtener la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE del Gobierno del Estado de México y de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

15-0-16100-02-0450-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instruya a quien corresponda, a fin de que, en ejercicios posteriores, se fortalezcan los mecanismos de control y coordinación, con objeto de obtener la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE de los Gobiernos de los Estados.

**13.** El programa presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas”, cumplió con los lineamientos generales de evaluación, por lo que no fue programado para ser evaluado en el Programa Anual de Evaluación.

**14.** Las operaciones del programa presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las entidades federativas”, revisadas por la Auditoría Superior de la Federación por 768,901.4 miles de pesos, contaron con registros contables y presupuestarios.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es).

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 768,901.4 miles de pesos, que representó el 66.1% de los 1,164,016.0 miles de pesos transferidos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el programa presupuestario U032 “Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la SEMARNAT había ejercido el 92.8% de los recursos transferidos, lo que provocó que no se ejercieran todos los recursos del programa presupuestario.

En el ejercicio de los recursos, la SEMARNAT incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en los Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la

Cámara de Diputados en el Anexo 31 del Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, para el financiamiento de proyectos a los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del programa de Fortalecimiento ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La SEMARNAT dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la SEMARNAT cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que justificó la excepción a registrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En conclusión, la SEMARNAT realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación De Control Interno
2. Transferencia De Recursos
3. Transparencia Del Ejercicio
4. Destino De Los Recursos
5. Evaluación De Los Recursos
6. Registro e Información Contable y Presupuestaria de los Recursos

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelo, y la Dirección General de Calidad del Aire, todas ellas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 31 del Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, para el financiamiento de proyectos a los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del programa de Fortalecimiento ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, de fecha 17 de febrero de 2015: lineamientos primero, incisos c y d, décimo octavo y décimo noveno.

Convenios específicos de coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015: cláusulas segunda, séptima, párrafo primero, fracciones III y VI, y décima sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números 511.4/2226 de fecha 23 de septiembre de 2016, y 16/TAQ-3436/2016, 16/TAQ-3465/2016, 16/TAQ-3471/2016 y 16/TAQ-3473/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, que se anexan a este informe.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Oficio No. 511.4/ 2226

CIUDAD DE MÉXICO, 23 SEP 2016

100

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

**Asunto**  
Reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría Núm. 450 denominada "Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas" referente a la Cuenta Pública 2015, celebrada a en las oficinas de esa Auditoría Superior de la Federación (ASF) el 14 de septiembre del presente.

**Respuesta**  
Sobre el particular, me permito enviar en medio magnético las respuestas emitidas por las Direcciones Generales de: Energía y Actividades Extractivas, Gestión Forestal y de Suelos, y Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ORTA MARTÍNEZ

C.c.p. C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez. - Oficial Mayor del Ramo  
C.P. Alfonso Grey Méndez. - Titular del Órgano Interno de Control  
C.P. Alex López Patoni. - Director de Auditoría a Recursos Federales Transferidos

OGARFT-A  
23 SEP 2016  
RECIBIDO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
26 SEP 2016  
13:20  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO ASUECO





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS

EXPEDIENTE: 2016/SEMARNAT/DE425

No. DE OFICIO: 16/TAQ-3436/2016

**SIN ANEXOS**

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016

C.P. Alex López Patoni  
Director de Área de la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

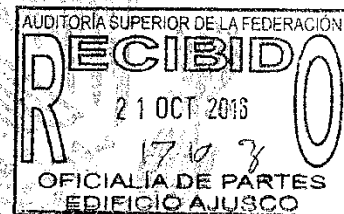
Me permito hacer referencia a su oficio número **DARFT-"A2"/0449/2016** del 13 de octubre de 2016, recibido en esta Área de Quejas el 14 del mismo mes y año, a través del cual señala presuntas irregularidades administrativas por parte de servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de la auditoría número 450-DE, de tipo Financiera con Enfoque de Desempeño denominada "Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas", correspondiente a la cuenta pública 2015.

Al respecto me permito informarle que su denuncia quedó registrada en el Sistema Integral de Denuncias y Quejas Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública, bajo el número de expediente **2016/SEMARNAT/DE425**, y que el folio electrónico asignado a su denuncia es **27041/2016** con clave **8878297**, lo anterior a efecto de que esté en posibilidad de dar seguimiento del estado que guarda su asunto, dando inicio con ello a las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, a fin de que esta autoridad esté en oportunidad para determinar lo conducente en el presente asunto, por lo que una vez concluido el mismo se le informara el sentido correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente,  
La Titular del Área de Quejas

Lic. María Lidia Alcántar Vargas



Elaboró: Lic. Miguel Ángel Duarte Flores

Revisó: Lic. Paulo César Ramírez Pereyda



Av. Ejército Nacional 223, piso 20, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, México, DF 11320



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS

EXPEDIENTE: 2016/SEMARNAT/DE428

No. DE OFICIO: 16/TAQ-3465/2016

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016

C.P. Alex López Patoni,  
Director de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A2" de la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

**SIN ANEXOS**

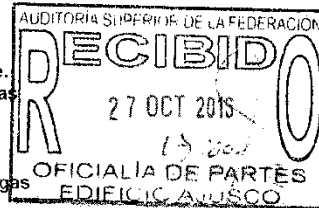
Me permito hacer referencia a su oficio número DARFT-"A2"/0448/2016 del 13 de octubre de 2016, recibido en esta Área de Quejas el 14 del mismo mes y año, a través del cual señala presuntas irregularidades administrativas por parte de servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de la revisión al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y del Presupuesto Aprobado para la SEMARNAT, en donde se verificó el recursos autorizado para el programa presupuestario U032 "Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades federativas".

Al respecto me permito informarle que la denuncia quedó registrada en el Sistema Integral de Denuncias y Quejas Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública, bajo el número de expediente 2016/SEMARNAT/DE428, y que el folio electrónico asignado a su denuncia es 27048/2016 con clave 2101437, lo anterior a efecto de que esté en posibilidad de dar seguimiento del estado que guarda su asunto, dando inicio con ello a las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, a fin de que esta autoridad este en oportunidad para determinar lo conducente en el presente asunto, por lo que una vez concluido el mismo se le informará el sentido correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente,  
La Titular del Área de Quejas

Lic. María Lidia Alcántar Vargas



Elaboró: Lic. Miguel Ángel Duarte Flores

Revisó: Lic. Paulo César Ramírez Obregón



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS

EXPEDIENTE: 2016/SEMARNAT/DE426

No. DE OFICIO: 16/TAQ-3471/2016

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016

C.P. Alex López Patoni,  
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A2" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

**SIN ANEXOS**

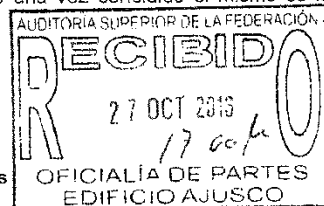
Me permito hacer referencia a su oficio número DARFT-"A2"/0450/2016 del 13 de octubre de 2016, recibido en esta Área de Quejas el 14 del mismo mes y año, a través del cual señala presuntas irregularidades administrativas por parte de servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, derivado de la de la revisión a las cuentas por liquidar certificadas, de los recibos oficiales, del Convenio específico de coordinación para la ejecución del proyecto denominado "Renovación Tecnológica y Fortalecimiento del parque industrial ladrillero en la Ciudad de Durango (Segunda etapa)".

Al respecto me permito informarle que la denuncia quedó registrada en el Sistema Integral de Denuncias y Quejas Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública, bajo el número de expediente 2016/SEMARNAT/DE426, y que el folio electrónico asignado a su denuncia es 27042/2016 con clave 8348109, lo anterior a efecto de que esté en posibilidad de dar seguimiento del estado que guarda su asunto, dando inicio con ello a las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, a fin de que esta autoridad esté en oportunidad para determinar lo conducente en el presente asunto, por lo que una vez concluido el mismo se le informará el sentido correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente,  
La Titular del Área de Quejas

Lic. María Lidia Alcántar Vargas



Elaboró: Lic. Miguel Ángel Duarte Flores

Revisó: Lic. Paulo César Jiménez Perceida

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS

EXPEDIENTE: 2016/SEMARNAT/DE427

No. DE OFICIO: 16/TAQ-3473/2016

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016

**C.P. Alex López Patoni,**  
Director de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A2" de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Presente.**

**SIN ANEXOS**

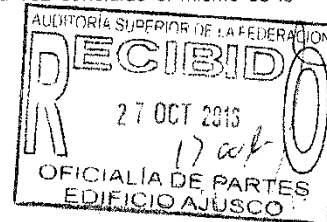
Me permito hacer referencia a su oficio número **DARFT-"A2"/0451/2016** del 13 de octubre de 2016, recibido en esta Área de Quejas el mismo día, a través del cual señala presuntas irregularidades administrativas por parte de servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de la revisión a las cuentas por liquidar certificadas, de los recibos oficiales, del Convenio específico de coordinación para la ejecución del proyecto "Consolidación de la Red de monitoreo de calidad del Aire del estado de Baja California: Primera etapa".

Al respecto me permito informarle que la denuncia quedó registrada en el Sistema Integral de Denuncias y Quejas Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública, bajo el número de expediente **2016/SEMARNAT/DE427**, y que el folio electrónico asignado a su denuncia es **27046/2016 con clave 8716908**, lo anterior a efecto de que esté en posibilidad de dar seguimiento del estado que guarda su asunto, dando inicio con ello a las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados, a fin de que esta autoridad este en oportunidad para determinar lo conducente en el presente asunto, por lo que una vez concluido el mismo se le informará el sentido correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente.  
La Titular del Área de Quejas

Lic. María Lidia Ajoantar Vargas



Elaboró: Lic. Miguel Ángel Duarte Flores

Revisó: Lic. Paulo César Ramírez Becerra

